

administración local**AYUNTAMIENTOS****LLANOS DEL CAUDILLO**

Elevación a definitivo acuerdo del 20 de febrero de 2025, de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2025.

Habida cuenta que el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones fundadas en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 durante el plazo de exposición al público de conformidad con el artículo 169 del citado texto legal y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del presupuesto general, así como la plantilla de personal aprobada conjuntamente:

ESTADO DE GASTOS 2025		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	470.193,77
II	Gastos bienes corrientes y servicios	338.678,21
III	Gastos financieros	500,00
IV	Transferencias corrientes	8100
VI	Inversiones reales	30.520,01
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
Total Estado de Gastos		981.030,18

ESTADO DE INGRESOS 2025		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	253.365,00
II	Impuestos indirectos	23.500,00
III	Tasas y otros ingresos	296.947,00
IV	Transferencias corrientes	395.618,18
V	Ingresos patrimoniales	11.600,00
VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
Total Estado de Ingresos		981.030,18

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO							
Escala	Subescala	Denominación	Puestos	Grupo	Nivel	Vacantes	Observaciones
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	1	A1	24	1	
Administración General	Administrativa	Administrativo/a	2	C1	20		
Administración Especial	Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	1	A2	18		Tiempo parcial
Administración Especial	Técnica	Bibliotecario	1	A2	20		
Administración Especial	Personal de Oficios	Peón Servicios Múltiples	1	OAP	14		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN PROGRAMAS TEMPORALES							
Escala	Subescala	Denominación	Puestos	Grupo	Nivel	Vacantes	Observaciones
Administración Especial	Personal de Oficios	Monitora Ludoteca	1	C2	14		Tiempo parcial
Administración Especial	Personal de Oficios	Monitor Gimnasio	1	C2	14		Tiempo parcial
Administración Especial	Personal de Oficios	Socorrista	1	C2	14		Temp. Verano. Tiempo parcial

PERSONAL LABORAL FIJO					
Denominación del puesto de trabajo	Puestos	C.P.		Vacantes	Observaciones
Auxiliares Servicio Ayuda a Domicilio	2	C2			Tiempo Parcial
Peón Servicios Múltiples	1	OAP			

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA					
Denominación del puesto de trabajo	Puestos	C.P.		Vacantes	Observaciones
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	1	C2			Tiempo Parcial
Monitor Punto Inclusión Digital	1	C2			
Monitores Campamento de Verano	2	C2			Temporada Verano. Tiempo Parcial
Monitora Manualidades	1	C2			Curso Escolar. Tiempo Parcial
Monitor Música	3	C2			Curso Escolar. Tiempo Parcial
Socorrista y monitor natación	1	C2			Temporada Verano. Tiempo Parcial
Monitor Escuelas Deportivas	1	C2			Curso Escolar. Tiempo Parcial

TOTAL PLANTILLA	22
-----------------	----

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Llanos del Caudillo, a 19 de marzo de 2025.- El Alcalde-Presidente, Andrés Antonio Arroyo Valverde.

Anuncio número 955